



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 75-2025-MDP/LC

Pichari, 16 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de 15 de mayo de 2025, Opinión Legal N°504-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 549-2025-MDP/OA-CCC de fecha 07 de mayo de 2025, del jefe de Abastos, Informe N° 141-2025-MDP-OA-ALM/ENM-(E), de fecha 06 de mayo de 2025, del Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 1951-2025/MDP/GDEAT/FWVA/G de fecha 30 de abril de 2025, de Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Informe N° 150-2025-MDP-GDEAT/PROYECTO-CACAO/BFR-R de fecha 29 de abril de 2025, del residente del proyecto cacao, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades; señala que, "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad". "La donación, cesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme, de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; como precisa el artículo 66 de la Ley;

Que, la Directiva N°10-2013-MDP, Directiva para el Uso de materiales y/o bienes sobrantes de Proyectos y Actividades, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°325-2013-MDP/A de fecha 30 de abril del 2013, establece el procedimiento para el adecuado uso de los materiales sobrantes que provienen de las diferentes obras y actividades ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pichari; estableciendo lo siguiente: 2.2. Del responsable de Almacén Central, velará por el Registro y conservación de los materiales reingresados a Almacén de manera que garantice su posterior uso; en el inciso i) señala: "La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, previo informe de la Unidad de Logística y del encargado de Almacén Central, el Almacén Central emitirá la PECOSA adjuntando el informe de la Gerencia de Infraestructura, después de firmados procederá a entregar los bienes solicitados; y en caso de Donaciones se elaborará el Acta de Entrega y la PECOSA adjuntando el Informe de la gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, después de firmadas procederá a entregar los bienes solicitados";

Que, mediante Memorando N° 021-2025/MDP/GDEAT/FWVA/G, de fecha 01 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, solicita al Residente del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de Cacao en las 41 localidades de los Centros Poblados del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", proceder a la devolución de los bienes que fueron prestados al Proyecto, mediante Acta de fecha 31 de agosto del 2023;

Que, mediante Informe N° 122-2025-MDP-GDEAT/PROYECTO-CACAO/BFR-R, de fecha 02 de abril del 2025, el Residente del Proyecto Cacao, comunica al Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, que los bienes prestados aún se encuentran en uso en los 11 Viveros del Proyecto, ubicados en los Centros Poblados de Ccatun Rumi, Omayá, Omayá Baja, Catarata, Pichari Colonos, Puerto Mayo, Quisto Central, San Cristóbal, Natividad, Nuevo Progreso y Tambo del Ene y que son indispensable para realizar las tareas agrícola, con la finalidad de obtener buenos plantones de cacao y entregar plantones de buena calidad con buen desarrollo y crecimiento a los productores. Informe que es elevado a la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 1727-2025/MDPGDEAT/FWWA/G, de fecha 22 de abril del 2025;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, mediante Informe N°150-2025-MDP-GDEAT/PROYECTO-CACAO/BFR-R, de fecha 29 de abril del 2025, el Residente del Proyecto Cacao solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria la transferencia de los bienes prestados al Proyecto, en vista de que dichos bienes aún se encuentran en uso en viveros y que son indispensables para realizar tareas Agrícolas y de limpieza en dichos viveros, de conformidad a la Directiva N° 10-2013-MDP, "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes de proyectos y actividades", Informe que es elevado a la Oficina general de Administración;

Que, mediante Informe N° 0141-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), de fecha 06 de mayo del 2025, Responsable del Almacén Central de la Municipalidad, comunica a la Oficina de Abastecimiento, que los bienes (herramientas) entregados en calidad de préstamo al Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de Cacao en las 41 localidades de los Centros Poblados del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", se encuentran disponibles como saldo de materiales del Almacén Central;

Que, con Opinión Legal N° 504-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 11 de mayo de 2025, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, **OPINA** que es **PROCEDENTE** la transferencia de los bienes (herramientas) entregados en calidad de préstamo al proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de Cacao en las 41 localidades de los Centros Poblados del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco";

Que, en la Sesión Ordinaria de 15 de mayo de 2025, se trató como Agenda: Propuesta de TRANSFERENCIA de los bienes (herramientas) entregados en calidad de préstamo al proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de Cacao en las 41 localidades de los Centros Poblados del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia de bienes (herramientas) entregados en calidad de préstamo al proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de Cacao en las 41 localidades de los Centros Poblados del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", conforme al siguiente detalle.

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Marca	Unidad de medida	CANTIDAD	P/U	P/T
01	Carretilla de metal tipo Bugui (menor a ¼ UIT de 5.50 ft3	Nacional Forzzatex	UND	02	S/. 241.90 S/. 243.08	S/. 484.98
02	Azadón 130 CM-SIN MANGO	BELLOT A	UND	10	S/. 35.00	S/. 350.00
TOTAL					S/ 834.98	

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA TRASFERENCIA de los bienes en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento al residente del proyecto cacao, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Francisco Lfalahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental